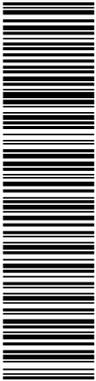


DOCUMENTO INFORME: MEMORIA_SUMINISTRO_MATERIAL ELÉCTRICO_2019-2020_V4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M6TRB-LB2Y2-ZCS13 Fecha de emisión: 6 de febrero de 2019 a las 14:29:38 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALUMBRADO TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 06/02/2019 14:19 2.- URBANISMO TÉCNICO - 8 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 06/02/2019 14:23	ESTADO FIRMADO 06/02/2019 14:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 540138 M6TRB-LB2Y2-ZCS13_2020DF479B205F9E2A4A24E40EE9290C1468B1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Urbanismo,
Obras y Servicios y Vivienda

MEMORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORO.

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO.

A.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente contrato, el suministro de material eléctrico necesario para el correcto cuidado y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público e instalaciones eléctricas de los edificios y dependencias del Ayuntamiento de Valdemoro. Esta necesidad se justifica dado que dicho mantenimiento es realizado por personal municipal, siendo imprescindible disponer de los medios materiales adecuados.

Las condiciones del contrato deben permitir obtener una tarifa de los suministros durante toda la vigencia del contrato, un compromiso de disponibilidad, entrega y un servicio de atención al cliente que se adapte a las necesidades del contrato.

Los materiales a suministrar serán todos de primeras marcas del sector, calidad profesional, cumpliendo íntegramente los criterios fijados en el Pliego de prescripciones técnicas y los estándares de calidad usualmente aceptados. Todos los productos suministrados deberán cumplir estándares de marcaje europeo y ser adecuados para su empleo en España, estarán de acuerdo con la normativa en vigor sobre seguridad y salud, medio ambiente y cualquier otra que le sea de aplicación. El adjudicatario hará entrega de certificados de homologación y/o de cumplimiento de conformidad de normas que le sean solicitados tanto de aquellos materiales que sean suministrados como de cualquier otro que le pudiese ser requerido

No se podrá facturar independientemente cualquier tasa de residuos o concepto similar, estos deben de ir incluidos en los precios de los productos.

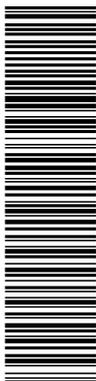
A los efectos de lo recogido en el Pliego de prescripciones técnicas se entenderá por contrato de suministros aquel en el que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de Ayuntamiento de Valdemoro.

Así, el Ayuntamiento de Valdemoro no se compromete a adquirir un mínimo de materiales, ya que los pedidos se irán formulando a lo largo del ejercicio, de conformidad a las necesidades que se vayan produciendo en la prestación del servicio que el Ayuntamiento de Valdemoro viene realizando. El adjudicatario se obliga a entregar los materiales de forma sucesiva, sin que la cuantía total se defina, no pudiendo exceder, en ningún caso, el precio de licitación establecido en el Pliego de prescripciones técnicas.

Lotes: De conformidad con el artículo 99.3 LCSP el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos que deberán justificarse debidamente.

En el presente contrato la no división en lotes se deriva del hecho de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría, desde un punto de vista técnico, la correcta ejecución del mismo. Se ha de tener en cuenta a este respecto, que sería muy costoso para el Ayuntamiento de Valdemoro la división en lotes ya que tendría que coordinarse con diversos eventuales adjudicatarios que vendrían a proporcionar los mismos materiales y el mismo servicio asistencial. Así, al tratarse el listado de artículos que se encuentran en el anexo I, del Pliego de

DOCUMENTO INFORME: MEMORIA SUMINISTRO MATERIAL ELÉCTRICO_2019-2020_V4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M6TRB-LB2Y2-ZCS13 Fecha de emisión: 6 de febrero de 2019 a las 14:29:38 Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALUMBRADO TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 06/02/2019 14:19 2.- URBANISMO TÉCNICO - 8 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 06/02/2019 14:23	ESTADO FIRMADO 06/02/2019 14:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 540138 M6TRB-LB2Y2-ZCS13_2020DF4798205F9E2A424FD40EE92F0C1468B1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Prescripciones Técnicas, de productos con las mismas características, la división en lotes no garantiza la unidad funcional del contrato.

B.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo asignado por el AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO para el suministro de material eléctrico será de **725.190,20,-€** (SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS) y **152.289,94.-€** (CIENTO CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) de IVA totalizando la cantidad de **877.480,14.-€** (OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS) correspondientes al año de que consta el contrato, fijándose el valor estimado del contrato, incluida la eventual prórroga, en **1.450.380,40.-€** (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS) y **304.579,88.-€** (TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS) de IVA, totalizando la cantidad de **1.754.960,28.-€** (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS).

El valor del contrato se ha establecido en base a las necesidades estimadas de material para el adecuado mantenimiento de las instalaciones y se han recogido en el Anexo I, al final del Pliego de prescripciones técnicas. Los precios unitarios se han extraído y referenciado a la Base de precios de la construcción del Colegio de Aparejadores de Guadalajara (Precio de la construcción Centro 2017). No obstante, si se diera la necesidad de utilización de algún elemento no incluido en el Anexo I, el precio unitario se deberá referir a la citada Base de precios. De no aparecer en ella, se referirán a las tarifas oficiales de los fabricantes aplicando, como mínimo, la baja porcentual ofertada en el contrato, no pudiendo exceder en ningún caso el presupuesto base de licitación establecido en el Pliego de prescripciones técnicas.

Todos los costes, directos e indirectos, están incluidos en el precio de licitación, no siendo posible la realización de desglose.

El precio neto resultante no se incrementará para los productos recogidos en el anexo I durante todo el periodo de vigencia del contrato. A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas comprenden, además, los gastos de transporte de bienes objeto del contrato y cuantos otros gastos e impuestos procedan abonar legalmente.

El presupuesto base de licitación distribuido por anualidades para la duración máxima de contrato es el siguiente:

AÑO	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (€)	IVA (€)	IMPORTE TOTAL (€)
2019	725.190,20	152.289,94	877.480,14
2020	725.190,20	152.289,94	877.480,14

Se entenderá que el importe de cada oferta es el de la suma del precio ofrecido de todos los suministros que figuran en el anexo I excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

DOCUMENTO INFORME: MEMORIA SUMINISTRO MATERIAL ELÉCTRICO_2019-2020_V4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M6TRB-LB2Y2-ZCS13 Fecha de emisión: 6 de febrero de 2019 a las 14:29:38 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALUMBRADO TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 06/02/2019 14:19 2.- URBANISMO TÉCNICO - 8 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 06/02/2019 14:23	ESTADO FIRMADO 06/02/2019 14:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 540138 M6TRB-LB2Y2-ZCS13 2020F479B9205F9E2A4A24FD40EE9290C1468B1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



El importe de cada anualidad quedaría distribuido de la siguiente forma:

- Mantenimiento de alumbrado público: 780.571,30 € (IVA incluido).
- Mantenimiento instalaciones eléctricas de edificios: 96.908,84 € (IVA incluido).

Cofinanciación: NO

C.- PLAZO DE EJCUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA.

La duración del contrato será de **UN (1) AÑO**, con posibilidad de prorrogar por **UN (1) AÑO** más.

La entrega del material se realizará en el almacén municipal, salvo que los Servicios Técnicos especifiquen otro punto de entrega.

D.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO.

No procede.

E.- SOLVENCIA DEL EMPRESARIO.-

Solvencia económica-financiera:

Artículo 87. Acreditación de la solvencia económica y financiera”, apartado 1, epígrafe a) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

“1. La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes, a elección del órgano de contratación:

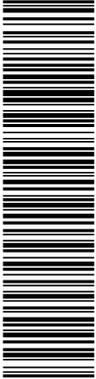
a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros. El órgano de contratación indicará las principales razones de la imposición de dicho requisito en los pliegos de la contratación o en el informe específico a que se refiere el artículo 336.”

.....

Requisito mínimo de solvencia:

El volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser igual o superior a **877.480,14.-€**.

DOCUMENTO INFORME: MEMORIA SUMINISTRO MATERIAL ELÉCTRICO_2019-2020_V4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M6TRB-LB2Y2-ZCS13 Fecha de emisión: 6 de febrero de 2019 a las 14:29:38 Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALUMBRADO TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 06/02/2019 14:19 2.- URBANISMO TÉCNICO - 8 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 06/02/2019 14:23	ESTADO FIRMADO 06/02/2019 14:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 540138 M6TRB-LB2Y2-ZCS13_2020DF479B9205F9E2A4A24FD40EE929C0C1468B1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Solvencia técnica:

- Relación de principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, en los que se acredite haber realizado suministros de productos similares a los que son objeto de la presente contratación. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de los principales suministros efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior **614.236,10.-€** (70% de la anualidad media del contrato).

F.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

En la valoración de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos, que deberán documentarse por el licitador en su oferta:

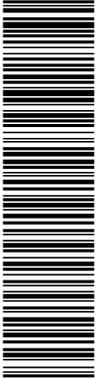
1. Mayor porcentaje de descuento ofertado: hasta 80 puntos.

Se puntuará con la máxima puntuación al mayor porcentaje de descuento ofertado sobre el cuadro de precios que se anexa en el Pliego de Prescripciones Técnicas, una vez eliminadas aquellas ofertas que pudieran presentar bajas desproporcionadas o temerarias, para el resto la puntuación se determinará proporcionalmente.

En este sentido se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- 1.- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- 2.- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3.- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- 4.- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
- 5.- Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.

DOCUMENTO INFORME: MEMORIA_SUMINISTRO_MATERIAL ELÉCTRICO_2019-2020_V4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M6TRB-LB2Y2-ZCS13 Fecha de emisión: 6 de febrero de 2019 a las 14:29:38 Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALUMBRADO TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 06/02/2019 14:19 2.- URBANISMO TÉCNICO - 8 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 06/02/2019 14:23	ESTADO FIRMADO 06/02/2019 14:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 540138 M6TRB-LB2Y2-ZCS13_2020DF478B205F9E2A4A24FD40EE9290C1468B1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



6.- Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

2. Plazo de entrega: hasta 10 puntos.

Se puntuará con la máxima puntuación a la mayor disminución sobre el plazo de entrega máximo establecido en el punto 7º (Proceso de compras) del PPT, para el resto se determinará proporcionalmente.

3. Plazo de garantía: hasta 10 puntos.

Se puntuará con la máxima puntuación al mayor plazo de garantía sobre el mínimo establecido en el punto G.- de la presente memoria, para el resto se determinará proporcionalmente.

G.- PLAZO DE GARANTÍA.

Mínimo 2 años, en cualquier caso se estará a lo dispuesto en la vigente Ley de Defensa de consumidores y usuarios.

H.- PÓLIZAS DE SEGUROS.

No procede.

I.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Artículo 202. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, apartado 1 y apartado 2, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

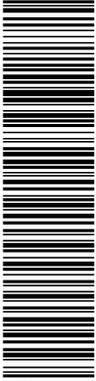
“1. Los órganos de contratación podrán establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que estén vinculadas al objeto del contrato, en el sentido del artículo 145, no sean directa o indirectamente discriminatorias, sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y en los pliegos.

En todo caso, será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el apartado siguiente.

2. Estas condiciones de ejecución podrán referirse, en especial, a consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social.

En particular, se podrán establecer, entre otras, consideraciones de tipo medioambiental que persigan: la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible; el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato; una gestión más sostenible del agua; el fomento del uso de las energías renovables; la

DOCUMENTO INFORME: MEMORIA_SUMINISTRO_MATERIAL ELÉCTRICO_2019-2020_V4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M6TRB-LB2Y2-ZCS13 Fecha de emisión: 6 de febrero de 2019 a las 14:29:38 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALUMBRADO TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 06/02/2019 14:19 2.- URBANISMO TÉCNICO - 8 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 06/02/2019 14:23	ESTADO FIRMADO 06/02/2019 14:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 540138 M6TRB-LB2Y2-ZCS13.2020F4798205F9E2A4A24FD40EE92F30C1468B1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables; o el impulso de la entrega de productos a granel y la producción ecológica”.

.....

En tal sentido y en lo relativo a la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) se estará a lo establecido en Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Así mismo se establece como condición especial de ejecución la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables, o el impulso de la entrega de productos a granel y la producción ecológica. Se deberá acreditar la certificación ISO 14001.

J.- PENALIZACIONES.

Los incumplimientos se sancionarán con una penalización proporcional a su gravedad. Los porcentajes de penalización que se fijan son los siguientes:

- Infracciones leves entre el 1 % la primera vez y el 4 % en caso de reincidencia.
- Infracciones graves entre el 2 % la primera vez y el 4 % en caso de reincidencia.

Para el cálculo de estas sanciones se tendrá en cuenta la facturación mensual.

El importe de cada una de las penalizaciones no podrá exceder el 10% del precio de contrato IVA incluido, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato.

Será infracción grave la no entrega en el plazo indicado en más de tres veces en un mes y la disminución de manera deliberada en la calidad de los productos.

El resto de los incumplimientos de las obligaciones del contrato serán constitutivos de infracción leve. La acumulación de tres faltas leves en un período de tres meses será considerada como falta grave.

La declaración de la infracción y la imposición de la penalidad corresponderá a Ayuntamiento de Valdemoro previa audiencia del contratista. La penalidad impuesta será descontada de la siguiente factura a abonar una vez haya sido declarada.

K.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

No procede.

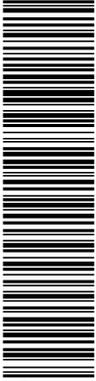
L.- SUBCONTRATACIÓN.

Sí procede.

M.- FORMA DE PAGO.

Facturación mensual.

DOCUMENTO INFORME: MEMORIA_SUMINISTRO_MATERIA ELÉCTRICO_2019-2020_V4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M6TRB-LB2Y2-ZCS13 Fecha de emisión: 6 de febrero de 2019 a las 14:29:38 Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALUMBRADO TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 06/02/2019 14:19 2.- URBANISMO TÉCNICO - 8 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 06/02/2019 14:23	ESTADO FIRMADO 06/02/2019 14:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 540138 M6TRB-LB2Y2-ZCS13.2D2DF479B205F9E2A4A424FD40EE92F0C1468B1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



N.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede.

Ñ.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No procede.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE